

República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Angol  
ALCALDIA

2353

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

ANGOL,

20 DIC. 2018

VISTOS:

A) La Resolución Exenta N° 11925/2018, del 18 de Octubre de 2018, de la Subdere, que aprueba proyectos y recursos del Programa Mejoramiento de Barrios (Decreto Hacienda N.º 1008/2018, Convergencia La Araucanía).

B) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR BUTACO”**.

C) La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

D) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar al oferente CONSTRUCTORA FALCON SPA RUT 76.732.162-7, en la suma de \$ 86.749.000.- impuesto incluido y 210 Días de ejecución , para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR BUTACO”**. ID = 2743-33-LP18.

E) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

F) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta pública **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR BUTACO”**. ID = 2743-33-LP18., al contratista CONSTRUCTORA FALCON SPA RUT 76.732.162-7, en la suma de \$ 86.749.000.- impuesto incluido y 210 Días de ejecución.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR BUTACO”**. ID = 2743-33-LP18, correspondiente, entre la I. Municipalidad de ANGOL y el contratista CONSTRUCTORA FALCON SPA RUT 76.732.162-7

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4. El contratista CONSTRUCTORA FALCON SPA RUT 76.732.162-7 deberá constituir una Garantía que cauciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5.- Desígnese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica "CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR BUTACO". ID = 2743-33-LP18, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto será financiada con Recursos Provenientes del Programa Mejoramiento de barrios Año 2018-2019.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIO BARRAGAN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/MHA/BAVT/bavt.

**DISTRIBUCIÓN**

- SUBDERE
- DOM
- Finanzas
- Secpla
- Transparencia
- Control
- Of. partes



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL